

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, siete de marzo de dos mil veinticuatro

**Impugnación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2023-00360-00**

Demandante: Eliana Andrea Sepúlveda Ramos

Demandado: Carlos Alberto Meléndez Mayorga

Con base en lo regulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que en el término de 5 días se subsane, so pena de rechazo.

Las falencias encontradas son:

1. Conforme se anunció en auto de la misma fecha, en el presente caso, debe impugnarse el reconocimiento efectuado por el señor Carlos Alberto Meléndez Mayorga. Así mismo, se advierte que el señor Jesús Sepúlveda Mojica no estaría legitimado por activa. En ese orden de ideas, debe adecuar la demanda en los apartes pertinentes como: encabezado, pretensiones, pruebas, notificaciones, etc.
2. De acuerdo con lo anterior, también debe adecuar el poder.
3. La señora Eugenia Ramos Mayorga no tendría ninguna calidad en la actuación, por lo cual, debe eliminar lo correspondiente a ella. Podría eventualmente ser llamada como testigo.

La subsanación deberá ser presentada integrada en la demanda.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 18 del 8/MARZO/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria